CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 18:50:07
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BrDCBmvPDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 829000075-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 27813
Fecha de matrícula: 01 de junio de 1995
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 48 NRO. 27 - 42 P 2 - Palmira
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : admin@occidentalcolombia.com
Teléfono comercial 1 : 3138174538
Teléfono comercial 2 : 3155051121
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 48 NRO. 27 - 42 P 2 - Palmira
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : admin@occidentalcolombia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1381 del 30 de mayo de 1995 de la Notaria 1a. De Barrancabermeja de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 1995, con el No. 3879 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALVAREZ JALK LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020, con el No. 28395 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020, con el No. 28395 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de ALVAREZ JALK LIMITADA por CONSTRUCTORA S&C S.A.S.

Por Acta No. 004 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No. 30198 del Libro IX, se decretó cambio de nombre de CONSTRUCTORA S&C S.A.S. por OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020, con el No. 28395 del Libro IX, se decretó Reactivacion.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 2. Se hace transformación segÚn acta No. 001 de JUNTA DE SOCIOS REUNION EXTRAORDINARIA del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 7 de octubre de 2020, antes mencionada: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios profesionales en los distintos campos de la ingeniería, administración y construcción con especial énfasis en la ingeniería civil, eléctrica, mecánica y ambiental. Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: *Realizar cualquier tipo de obra, proyecto y prestar cualquier servicio dentro de la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, ambiental. *Alquilar y suministrar cualquier tipo de vehículo, equipo y maquinaria para prestar servicios de ingeniería civil, eléctrica, mecánica y ambiental. *Realizar desmantelamiento, mecánica, sandblasting y pintura, aislamiento térmicos, reparación, limpieza y montaje de tanques, esmalte en frio y caliente. *Prestar servicios de aseo en general y mantenimiento. *Prestar el servicio de rocería, poda, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes. *Prestar el servicio de mantenimiento de redes y subestaciones eléctricas, alumbrado pÚblico e iluminación perimetral.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que por Acta No. 002 de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 06 de enero de 2020, inscrita el 12 de enero de 2021 se reforma: ARTÍCULO 27. La representación legal del a sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Que por Acta No. 002 de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 06 de enero de 2020, inscrita el 12 de enero de 2021 se reforma: ARTÍCULO 28. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros solo por el representante legal sin suplente alguno, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni del a cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 13 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 32937 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ANDRES TORRES MORE	C.C. No. 1.096.197.225

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 05 de abril de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2021 con el No. 29282 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HAROLD EDGARDO OJEDA NARVAEZ	C.C. No. 91.293.841	77566 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1381 del 30 de mayo de 1995 de la Notaria 1a. De Barrancabermeja	3879 del 01 de junio de 1995 del libro IX
*) Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	28395 del 07 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	28395 del 07 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	28395 del 07 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2 del 06 de enero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	28749 del 12 de enero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 004 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	30198 del 14 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4210 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $191.986.438.008,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

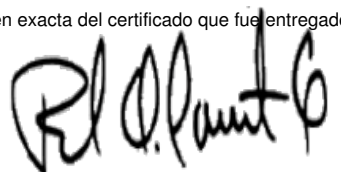
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****